



## CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2018

### ACUERDO 260

***“Por el cual se formaliza la existencia y actividades del Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Colombia el cual, a partir de la fecha, se regirá por los siguientes lineamientos”***

El Consejo Superior de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, en sesión del 04 de septiembre de 2018, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones reglamentarias y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“crear, organizar y desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.
3. Que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Programa Nacional de Ciencias Sociales y Humanas, propende por un mejor conocimiento de la sociedad colombiana. Para ello, parte del reconocimiento de la importancia de promover el modo de hacer ciencia, esto es, de promover la formulación de proyectos y agendas de investigación en conversación con los problemas nacionales, los usuarios del conocimiento, la concertación de esfuerzos y recursos, en una palabra, la necesidad de un conocimiento pertinente por su relación con los problemas básicos de la nación, las regiones y las organizaciones, en procura del bienestar de las personas.
4. Que el Plan de Desarrollo 2012 - 2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos *“Estimular la actividad investigativa y la innovación, aplicada a la gestión, al desarrollo curricular, a la integración con el sector productivo y la comunidad”*, *“Garantizar la organización transparente y la gestión efectiva”*, *“Estimular la generación de nuevas fuentes de recursos financieros”* y *“Fortalecer la relación de la Universidad con los públicos de interés”*.
5. Que el Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE ha congregado las actividades investigativas, de formación en investigación, de producción académica y de divulgación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

6. Que el Acuerdo No 242 de 2016 del Consejo Superior de la Universidad aprobó la política, la estructura las estrategias y los lineamientos de la investigación en la Universidad Católica de Colombia.
7. Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2018, recomendó formalizar la existencia del Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por parte del Consejo Superior de la Universidad.

#### **ACUERDA:**

**Artículo primero.** Formalizar la existencia del Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Colombia.

**Artículo segundo.** Son los siguientes objetivos del Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE:

1. Garantizar el desarrollo crítico de los estudios económicos y del desarrollo.
2. Fortalecer la apropiación social de conocimiento mediante actividades de divulgación de los resultados de la investigación adelantada por los Grupos de Investigación de la Facultad en asocio con la Coordinación de Extensión y Proyección Social.
3. Generar nuevo conocimiento disciplinar en las temáticas propias de la formación económica y empresarial a nivel global.
4. Velar por el adecuado manejo de recursos asignados y por la calidad de los productos resultado de la actividad investigativa.
5. Apoyar las labores académicas afines y estar en plena colaboración con los otros centros de investigación de la Universidad.
6. Fortalecer y complementar los programas y proyectos de investigación, buscando la formación y consolidación permanente de investigadores en la disciplina.
7. Promover y motivar los intercambios académicos, científicos y tecnológicos con instituciones, grupos, redes de conocimiento e investigadores nacionales o internacionales.
8. Consolidar los grupos de investigación adscritos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Católica de Colombia.
9. Divulgar y socializar los resultados de investigación.
10. Fortalecer la estrategia de proyección social con líneas de consultoría, apoyadas en la investigación científica, de modo que respondan a problemáticas económicas y sociales, identificadas por el sector público, el sector privado, el sector cooperativo y por entidades de cooperación internacional.

**Artículo tercero.** Ratificar las siguientes funciones para el Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

1. Formular programas y proyectos de investigación en las áreas económica y administrativa, que correspondan a las metas trazadas por la Facultad.
2. Establecer estrategias de financiación por medio de convenios con entidades gubernamentales, sector privado y tercer sector, nacionales e internacionales, para apoyar los programas y proyectos de investigación propios.
3. Promover el análisis, difusión y socialización de los resultados de investigación mediante la realización de congresos, cursos, seminarios, diplomados, conferencias y demás estrategias de divulgación.
4. Promover la articulación de los medios de difusión de la investigación científica de amplia circulación.
5. Coordinar y apoyar la publicación de los resultados de investigación mediante la asesoría en la construcción de artículos científicos y envío a publicaciones indexadas, publicación de libros y demás medios de divulgación de carácter científico.
6. Fomentar el intercambio científico con otras universidades y centros de investigación globales.
7. Apoyar la creación de programas académicos en el área de economía, ciencias de la gestión, finanzas o desarrollo.
8. Colaborar con el desarrollo de los programas académicos de la Universidad Católica de Colombia.
9. Promover el trabajo colaborativo entre los programas académicos de la Universidad Católica de Colombia.
10. Vincular los procesos investigativos con los de docencia y proyección social a través de las líneas de investigación como mecanismo transversal a través del currículo.
11. Prestar servicios de consultoría alrededor de las áreas disciplinares afines a las ciencias económicas y administrativas.
12. Contribuir a la definición de las temáticas de trabajo de las opciones de grado contempladas por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
13. Ejecutar los convenios que celebre la Universidad Católica de Colombia con entidades gubernamentales, sector privado y tercer sector para el desarrollo de actividades investigativas en las áreas de la economía, las ciencias administrativas y el desarrollo.



14. Articular las estrategias de formación en investigación como los semilleros de investigación, con proyectos de investigación y consultoría de modo que faciliten la transición de los estudiantes en etapa de graduación al mercado de trabajo.
15. Coordinar con las revistas de investigación adscritas a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de Universidad Católica de Colombia los temas referentes a la divulgación científica.
16. Difundir y socializar, a través de una estrategia de medios de comunicación, en articulación con la Oficina de Comunicación y Mercadeo de la Universidad, los resultados de proyectos de investigación y consultoría, con el objeto de posicionar los programas académicos y la investigación de la Facultad en los entornos científico, académico, político y social de la Universidad.
17. Consolidar y proponer líneas y grupos de investigación en las áreas de las ciencias económicas y administrativas.
18. Las demás funciones que le asigne el Decano y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

**Artículo cuarto.** El Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE está concebido como una unidad académica, investigativa y de servicio, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que tiene asignados, permanentemente, un grupo de investigadores dedicados al desarrollo de programas y proyectos de investigación en las áreas propias de la Facultad.

**Parágrafo primero.** Los investigadores del Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE alternan el desarrollo de los programas y las labores de investigación con la participación en labores docentes en las distintas unidades académicas de la Universidad, cuando éstas lo requieran.

**Parágrafo segundo.** La selección y contratación de los investigadores del CIDEE debe seguir el procedimiento establecido por la Universidad para el nombramiento de profesores-investigadores y estos deben demostrar competencias investigativas en las áreas propias de la Facultad.

**Parágrafo tercero.** Los investigadores que hacen parte del Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE están regidos por el Estatuto Profesorial de la Universidad. Los investigadores asignados al CIDEE dedican su tiempo a la investigación de acuerdo con el plan de trabajo planteado por la Universidad.

**Artículo quinto.** Las funciones de coordinación académico - administrativa del Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE están a cargo del Director de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas con el apoyo del Comité de Investigaciones de la Facultad.

**Artículo sexto.** El Director del Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE es un investigador activo, reconocido y categorizado en alguna de las áreas asociadas a las ciencias económicas y administrativas.

**Parágrafo.** El Director del CIDEE es nombrado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y actuará bajo su orientación y supervisión.

**Artículo séptimo.** Son funciones del Director del Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE, delegadas por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, las siguientes:

1. Convocar y participar en el Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y participar como delegado en el Comité Central de Investigaciones de la Universidad.
2. Presentar, ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el plan anual de actividades de investigación y el presupuesto de operación del CIDEE.
3. Seguir y cumplir, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la Universidad Católica de Colombia, las orientaciones de la Dirección de Investigaciones y el plan anual de actividades de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
4. Identificar, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la Universidad Católica de Colombia vigente y el plan anual de actividades, las necesidades en materia de investigadores e infraestructura física y tecnológica.
5. Planificar, dirigir y supervisar las labores investigativas, académicas y administrativas propias del Centro.
6. Elaborar el informe anual de actividades.
7. Realizar actividades de promoción del Centro ante organismos nacionales e internacionales.
8. Liderar los procesos de formación en investigación que hacen parte de los programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, así como velar por el cumplimiento pertinente en todas sus etapas.
9. Organizar, evaluar y tramitar los proyectos de investigación y las actividades que se puedan derivar de estos.
10. Gestionar la consecución de recursos con destino a la actividad investigativa y a la difusión de sus resultados.
11. Responder, ante el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por el funcionamiento y la buena marcha del CIDEE.
12. Realizar rendición de cuentas ante las directivas de la Universidad Católica de Colombia, cuando esto sea solicitado.
13. Las demás funciones que le asignen el Decano y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.



**Artículo octavo.** Los campos de trabajo en investigación del Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE son los siguientes, sin perjuicio que, en el futuro, el Comité de Investigaciones añada o suprima campos de investigación en temáticas relacionadas con otras áreas de las ciencias económicas y administrativas:

1. Economía aplicada.
2. Economía laboral.
3. Finanzas.
4. Desarrollo organizacional y empresarial.
5. Emprendimiento e innovación.
6. Desarrollo sostenible.
7. Las demás que sean definidas por de la Universidad Católica de Colombia.

**Artículo noveno.** La creación o supresión de líneas de investigación por parte del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, debe seguir el procedimiento definido por la Institución y contar con visto bueno de la Dirección de Investigaciones de la Universidad y del Comité Central de Investigaciones.

**Artículo décimo.** Los grupos de investigación que integran el trabajo en investigación Centro de Investigación para el Desarrollo Económico y Empresarial - CIDEE son los siguientes, sin perjuicio que, en el futuro, se creen, agrupen o supriman dichos grupos de investigación:

1. Finanzas y Política Económica
2. Economía y Desarrollo Sostenible

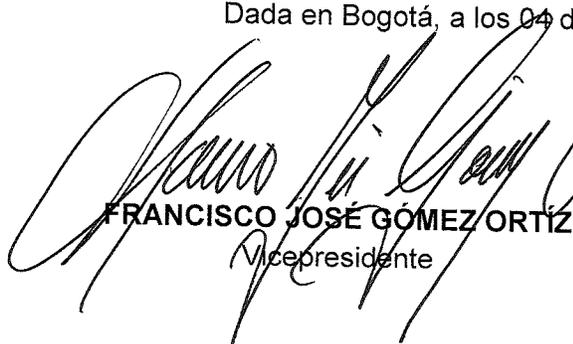
**Artículo décimo primero.** La creación o supresión de grupos de investigación por parte del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, debe seguir el procedimiento definido por la Institución y contar con visto bueno de la Dirección de Investigaciones de la Universidad.

**Artículo décimo segundo.** La investigación que la Universidad Católica de Colombia desarrolla en el campo de las ciencias económicas y administrativas y afines se integra al CIDEE y queda bajo su dirección, ejecución y supervisión.

**Artículo décimo tercero.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 04 días del mes de septiembre de 2018



**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTÍZ**  
Vicepresidente



**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General